



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADOS	LA NACIÓN
RADICADO	05001-31-03-009-2016-00883-00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR AL JUZGADO PARA EFECTO DE CLARIFICAR SUCESIÓN PROCESAL.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Denuncia la parte actora que, al interior del proceso verbal con pretensión de pertenencia que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, y que fuere promovido por Darío Tirado Mejía; se aceptó la cesión de derechos litigiosos en favor de Alejandro Tirado Congote, aportándose copia de aquella providencia judicial.

Sin embargo, desde el 20 de enero de 2023¹ (numeral cuarto) se incorporó la prueba del fallecimiento del señor Darío Tirado Mejía; teniéndose como sus sucesores procesales a Luz Stella Moreno de Tirado, Natalia Tirado Moreno, Juan Andrés Tirado Moreno y Alejandro Tirado Congote desde el 31 de marzo de 2023².

Al estudio del acervo probatorio en comento, se logra identificar que, desde el 7 de diciembre de 2020, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, había aceptado la cesión de derechos litigiosos entre Darío Tirado Mejía y en favor de Alejandro Tirado Congote; pero sin que exista prueba de que, el proceso de pertenencia radicado 050013103-002-2020-00213-00, tenga por objeto usucapir el mismo inmueble que a través de esta demanda se pretende afectar con imposición de servidumbre.

¹ Archivo 44

² Archivo 47



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Aspecto necesario de conocer, previo a emitir sentencia para efectos de legitimación en la causa del poseedor.

Por consiguiente, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, para que, aporte copia virtual del expediente radicado 05001310300220200021300, a fin de establecer un comparativo entre los objetos litigiosos y la **cesión de los derechos litigiosos** en favor del señor Alejandro Tirado Congote, integrando adecuadamente la parte pasiva en la servidumbre que actualmente conoce este Despacho.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26edee51029be6530a7f6853530cf15fd3fd84d29f9174e6c95b8b6cbd21fc17**

Documento generado en 29/08/2023 04:02:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>